



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 063-2023-CM-MPA

Abancay, 03 de agosto del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 04 de agosto del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia y Gloria Sierra Mendoza**, se trató como pedido de Agenda: **"APROBAR LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA CENTRO ECOLÓGICO DE ESPARCIMIENTO, USOS MEDIO AMBIENTALES, RELLENO SANITARIO Y DE RESERVA NATURAL"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 10 de enero del año 2017, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Ambiente (MINAM), cuyo objeto es lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivo del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco;

Que, mediante Oficio N° 736-2023-MINAM/VMGA/GICA de fecha 02 junio del 2023 el Ministerio del Ambiente a través de la UE-003- Gestión Integral de la Calidad, señala que luego que la Municipalidad Provincial de Abancay asumió obligaciones con la finalidad de lograr las metas y objetivos del Proyecto "mejoramiento y ampliación de la Gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad de abancay, provincia de abancay, departamento de Apurímac con Código Único de Inversión N°2162888;

Asimismo, menciona que ante el incumplimiento en la ejecución de metas, objetivos y plazos del proyecto otorga un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, confirme que el terreno a ser adquirido se encuentra saneado física y legalmente, además que no cuente con conflicto social o demanda social adjuntando la documentación Sustentatoria, caso contrario se procederá a cerrar el proyecto;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°50-2023-CM-MPA de fecha 16 de junio se Acuerda: Aprobar la Priorización de la Adquisición de un Terreno para Centro Ecológico de Esparcimiento, Usos Medio Ambientales, Relleno Sanitario y de Reserva Natural;

Que, mediante Informe N°459-2023-ODA-DOGAF-MPA, que contiene el Informe N°62-2023-RARG/ABAST-GAF/MPA de fecha 02 de agosto del 2023, la Oficina de Abastecimientos solicita





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



la aprobación en Sesión de Concejo Municipal la contratación directa para la "Adquisición de un Terreno para el Centro Ecológico de Esparcimiento y Usos Medio Ambientales Relleno Sanitario y Reserva Natural"; asimismo, con Informe N°755-2023-GAF-MPA de fecha 02 de agosto del 2023 el Director de la Oficina General de Administración y finanzas sostiene la solicitud antes mencionada, señalando que dicho procedimiento se encuentra regulado por el Texto Único de Ordenado de la Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF.;

Que, el director de la Oficina general de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N°354-2023-OGAJ-MPA de fecha 02 de agosto del 2023, Opina, ha Lugar la aprobación mediante sesión de concejo Municipal la Contratación directa para la "Adquisición de un Terreno para el Centro Ecológico de Esparcimiento y Usos Medio Ambientales Relleno Sanitario y Reserva Natural"; en ese entender, el Gerente Municipal con Informe N°315-2023-GM-MPA de fecha 03 agosto del 2023, respalda la opinión legal emitida por el director de la Oficina general de Asesoría Jurídica;

Que, con Dictamen N°20-2023-CGAYRRNNA, la Comisión de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Dictamina en Forma favorable por la propuesta de la "Adquisición de un Terreno para el Centro Ecológico de Esparcimiento y Usos Medio Ambientales Relleno Sanitario y Reserva Natural" según el siguiente detalle:

DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD
TERRENO RURAL, SELECCIONADO DENOMINADO TASTACCASA	334 APROXIMADAMENTE	HECTAREAS

El mismo que cumple con las características que impone el Artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA CENTRO ECOLÓGICO DE ESPARCIMIENTO, USOS MEDIO AMBIENTALES, RELLENO SANITARIO Y DE RESERVA NATURAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimientos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la Implementación del presente Acuerdo;

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Néstor Raúl Peña Sánchez
Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

